

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 547-4/2023.-

DECRETO N°

**2335**

HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

El Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2022, celebrado el 17 de noviembre de 2022 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio es Ampliatorio del Convenio Marco 2022 aprobado por Decreto N° 12655-HF-2023 de fecha 5 de diciembre de 2023;

Que, el presente Convenio se celebró con el objeto de proveer el financiamiento de las actividades que integran el Programa Anual de Estadística para el cuarto trimestre del año 2022 y pautar un anticipo presupuestario a ser aplicado a las actividades que integran el Programa Anual de Estadística 2023;

Que, el Convenio se integra de cinco (5) Anexos, donde se especifican perfiles necesarios en materia de recursos humanos para la puesta en marcha del Convenio, las obligaciones recíprocas de las partes, cronograma de actividades a desarrollar, contenido de los informes técnicos, obligaciones que asumen las partes en materia de secreto estadístico, y demás especificaciones inherentes a las actividades programadas;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2022 y sus cinco (5) Anexos, celebrado el 17 de noviembre de 2022 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Jujuy.



FOLIO 42  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
BOLETA DE ENTRADA

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

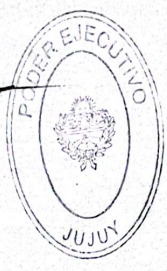
**CORRESPONDE A DECRETO N° 2335 HF-**

**ARTICULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procedase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el artículo 1°.

**ARTICULO 3°.-** Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Estadística y Censos y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas. -

*[Signature]*  
C.P.N. HELIO FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIR  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CL  
CL  
CL  
CL  
CL  
CL